FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 47001352023

INFORME PERIODICO 3 ABRIL - MAYO

1. Datos generales

Período del informe	INFORME PERIODO 3 ABRIL - MAYO	Número de contrato/convenio:	47001352023
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio:	8/02/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	2.761.927.694	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023

Objeto

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil En Medio Familiar -DIMF- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO con funciones de Coordinacion Centro Zonal Santa Marta 2	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO con funciones de Coordinacion Centro Zonal Santa Marta 2
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO con funciones de Coordinacion Centro Zonal Santa Marta 2	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	8/02/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
	N/A		

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACIÓN INSTITUCIÓN ANTONIO NARIÑO	Cédula o NIT:	802.021.821
Dirección:		Correo electrónico:	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JORGE ELIECER PRINCIPE ROCA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	8/02/2023	Hasta cuándo:	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas:	6/02/2023	Fecha expedición R.P.:	4/02/2023
Fecha acta de inicio:	8/02/2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	8/02/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	31/10/2023

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	3.093.359.017			
Aporte ICBF	$	2.761.927.694			
Aporte Contratista (si aplica)	$	331.431.323			
No. de CDP:	15523	Fecha CDP:	6/02/2023	Valor de CDP:	2.761.927.694
No. de RP:	29123	Fecha RP:	4/02/2023	Valor de RP:	2.761.927.694

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	23/05/2023	Valor Adición:	$ 285.433.327

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	15523	Fecha CDP Adición:	23/05/2023.	Valor CDP Adición:	$ 254.851.185
No. de RP Adición:	29123	Fecha RP Adición:	6/02/2023	Valor RP Adición:	$ 254.851.185

Valor adición aporte contratista:	30.582.142
Fecha aprobación póliza de la adición	23/05/2023.

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:		Valor disminución :	

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	3.016.778.879		
Valor anticipo (si aplica):		Fecha pago anticipo (si aplica):	
Porcentaje amortización (si aplica):		Período facturado:	

Forma de Pago: CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1	**22/02/2023**	**643.500.767**	
2	**26/04/2023**	**605.034.325**	
3			
4			
5			

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	**643.500.767**	**643.500.767**	**-**	**42056923 22/02/2023**	
2	**605.034.325**	**605.034.325**	**-**	**115576223 26/04/2023**	
3	**775.165.450**				
4	**661.898.256**				
5	**331.180.081**				
TOTALES	**3.016.778.879**	**1.248.535.092**			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
27/04/2023	**37.600**	**34942**	**Se realiza reintegro de rendimientos financieros correspondientes al mes de febrero y marzo**
31/05/2023	**6.925**	**37455**	**Se realiza reintegro de rendimientos financieros correspondientes al mes de abril**

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	2.761.927.694
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	331.431.323
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	3.093.359.017
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	254.851.185
	Adición aporte CONTRATISTA	30.582.142
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	3.016.778.879
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	362.013.465
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	3.378.792.344
Valor total pagado por el ICBF		1.248.535.092
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		44.525
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		$ 1.768.243.787
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 26/04/2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	**85-44-101119947**	3/02/2023	30/04/2024
PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			3/02/2023	31/10/2026
CALIDAD DEL SERVICIO			3/02/2023	30/04/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

3. Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) **3.1 Eje de calidad**	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	**SI**	La entidad administradora cumplió con la obligación, presento oficio remisorio el 16/02/23 al centro zonal con radicado no. 20234900200006332 envío de hojas de vida del talento humano y oficio con radicado no. 20234900200006322 en el cual se relacionan las 23 hojas de vida de las madres tránsito. de la misma manera, se encuentra certificado de idoneidad del talento humano realizado el 13/02/2023 firmado por el representante legal con el cumplimiento de perfiles, anexo carpeta 3.1.1. Para el periodo de mayo la fundación institución Antonio Nariño realizo cambios en la vinculación al talento humano para la prestación de servicio para el contrato 47001352023, ingreso Rita Linan a la unidad de servicio Sagrado Corazón, renuncia voluntaria Yina Ospino soporte carpeta 2.6	
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	**SI**	La EAS registro acta de fecha 15/02/2023 registra jornada de inducción al talento humano donde socializo al talento humano en aspectos técnicos operativos; lineamientos técnicos y administrativos; Ruta de actuación de restablecimiento de derechos; protocolo de actuación alerta de amenaza; modelo de enfoque diferencial; sistema integrado de gestión, política de salud y seguridad en el trabajo. Plan de formación a familias; ver informe periodo febrero marzo soportes acta firmas registro fotográfico, carpeta 2.5 anexo 13. En el mes de marzo en fecha 19/05/2023 inducción a nuevo talento humano carpeta 3.1.2. anexo 3.	
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	**SI**	La EAS presenta en el mes de abril se encuentra Informe del análisis de los resultados de la aplicación de la encuesta de satisfacción de los Servicios de Primera Infancia, con una muestra de Uds las cuales los resultados varían entre el 90 al 100% , se debe revisar las unidades de servicio de Jardín de orquídea con resultados entre el 60 al 75%. Anexo carpeta 3.1.3. Sugerencia: teniendo en cuenta resultados de percepción de los beneficiarios a la UDS Jardín de orquídea se recomienda realizar acciones de mejora realizando seguimiento y acompañamiento a la Uds.	
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	**N/A**		En el periodo reportdo abril, mayo, No se presentaron alertas que afecten el cumplimiento de esta obligación
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	**SI**	En revisión documental digital, evidencia Mecanismo para la recepción de mecanismos para la recepción de Preguntas, Quejas, Reclamos, Felicitaciones Y Sugerencias (PQRFS) registra nuestra de 2 formatos de sugerencia, acta de apertura de buzón, En el mes de abril registra 2 sugerencias (colocar pechero para bolsos comunidad Bonda y la instalación del abanico se evidencia respuesta a los peticionarios donde se realizaran perchero con material reciclable folio 3.1.5. En el mes de mayo persistió la solicitud de instalación de abanicos, dando respuesta que la EAS realizara compra de los abanicos para mejorar el ambiente de los usuarios carpeta 3.1.5 anexo 4 y 5.	
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	La EAS cuenta con la documentación de los equipos antropométricos ubicados en cada UDS(certificados de calibración y verificaciones intermedias) última de fecha noviembre 2023	
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	En revisión documental, La EAS evidencia cumplimiento en la carpeta 3.1.7 Proceso de adquisición de bienes y servicios formato listado de documentos y control de cambios F23.G7.ABS V2, en el Anexo 10: formato de control de cambios con fecha de 15/02/2023. En el periodo reportado abril, mayo no se encontraron cambios de los documentos utilizados.	
3.2 Eje de seguridad de la información.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	**SI**	La EAS presento Certificación de cumplimiento de seguridad de la información del mes del 08/02/2023 firmada por el Representante Legal. Carpeta 3.2.1 anexo 1 y anexo 2 Certificación de cumplimiento de seguridad de la información ver periodo reportado febrero, marzo.	
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	La EAS en revisión documental digital, registra Formato Proceso adquisición de bienes y servicios compromiso de confidencialidad F5.G7.ABS V6 18/03/2020 firmado por el Representante Legal el 08/02/2023, ver periodo reportado febrero marzo, carpeta 3.2.2 Anexo 2:	
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad,integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	**SI**	La EAS presenta reporte de incidentes de seguridad de la información F6.G7.ABS V2 30/05/2018 donde registra que en el periodo reportado abril, mayo no se presentaron incidentes de seguridad, en la carpeta 3.2.3 Anexo 3: Proceso Adquisición de Bienes y Servicios.	
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	**SI**	En revisión documental la EAS, evidencia cumplimiento de esta obligación, registra Plan de Contingencia ajustado de las 13 UDS adscritas al contrato, el cual fue realizada el 08/02/2023, carpeta 3.2.4 Formato de plan de contingencia y recuperación, ver periodo reportado febrero marzo anexo 4:	
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	**SI**	La EAS presenta certificado del responsable de Seguridad y Salud en el trabajo F26.G7.ABS V2 20/11/2019 designando a la señora Laura Isabel Palacio Cantillo para ejecutar este cargo firmado el 16/02/2023, hoja de vida. Ver periodo reportado febrero, marzo carpeta 3.3.1 Anexo 1.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	En revisión documental digital, la EAS evidencia cumplimiento de esta obligación en la carpeta 3.3.2 anexo 2 Matriz de riesgo y peligros, identificación de peligros, evaluación y control de riesgos de acuerdo con cada cargo ejecutado en el contrato correspondiente.	
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	**SI**	La EAS registra Acta de socialización realizada en fecha 15/02/2023, listados de asistencia de inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo con Registros Fotográficos, carpeta 3.3.3 anexo 3: en el periodo reportado mayo ingreso nuevo talento humano, se está pendiente inducción el cual soportara mes de junio.	
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	**SI**	La EAS registra Matriz de elementos de protección personal en fecha 03/04/2023 y en el mes mayo en fecha 9/05/2023.Dotación elementos de bioseguridad : para el mes de abril 2023 se presenta factura del proveedor ABC DISTRIBUCIONES por concepto de compra de elementos de bioseguridad por valor de $ 1.959.861 Para el mes de mayo 2023 se presenta factura del proveedor ABC DISTRIBUCIONES por concepto de compra de elementos de bioseguridad por valor de $ 1.918.709 	
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	La EAS registra certificados médicos ocupacionales del talento humano vinculado, ver informe febrero marzo, carpeta 3.3.5 anexo 6; En el periodo reportado abril mayo registra concepto medico ocupacional de la señora Rita Linan en fecha 31/05/2023.	
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	La EAS cumple a cabalidad con la obligación contractual, Plan de Recuperación y Contingencia; Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia, ver informe febrero marzo, carpeta 3.3.6 anexo 7. 	
3.4 . Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	La EAS presenta Certificación de cumplimiento de buenas prácticas ambientales firmado por el Representante Legal, ubicado en la carpeta 3.4.1 anexo 1; en el periodo reportado mayo registra infografias sobre el ahorro de agua en casa, soporte capture pantalla carpeta 3.4.1 anexo 2.	
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	**SI**	La EAS presentó oficio de fecha 28/03/2023, solicitud a la Secretaria de Salud Distrital, la información sobre expidición e certificación que de respuesta a la socilitud que hace el ICBF relacionada con la obligación	
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	**SI**	La EAS, evidencia cumplimiento de esta obligación, en la carpeta 3.4.3 ubicada en los siguientes anexos: Anexo 2: Plan de Saneamiento Básico Anexo 3: Matriz De Compatibilidad, Anexo 4: Inventario de sustancias químicas. Anexo 5: Lista de chequeo sustancias químicas y Formato de manejo seguro de sustancias químicas, realizadas en el mes de abril y el mes de mayo.	
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	La EAS evidencia cumplimiento de esta obligación, en la carpeta 3.4.3 ubicada en los siguientes anexos: Anexo 2: en el mes de mayo Plan de Saneamiento Básico y Anexo 8, anexo 3.4. matriz de compatibilidad anexo 3.4.5; Registro fotográfico de almacenamiento de elementos de aseo anexo 6.	
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente		La EAS presentó el Plan de Saneamiento Básico La APF presentó el PSB ajustado a la necesidad de las UDS, incluyendo las actividades de los 4 programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), (carpeta digital 2.3.2 anexo 6), para el mes de febrero y marzo (carpeta digital 2.3.7 anexo 14)) presentó soportes de la ejecución de las actividades del programa de Limpieza y desinfección de las UDS, residuos sólidos y agua segura. Así mismo el manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimento (mes de febrero carpeta digital 2.3.2 anexo 7)(mes de marzo carpeta digital 2.3.7 anexo 15)	
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	La EAS registra certificación de cumplimiento del uso de empaques y materiales amigables en el periodo registrado abril mayo; La EAS evidencia formato F34.G7.ABS Formato Certificación Productos, Empaques y Materiales Amigables, carpeta 3.4.6 anexo 9.	
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	N/A		Por el tipo de servicio, no preparan raciones en las UDS el componente de alimentación consiste en ración industrializada y ración para preparar
2. Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos,lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	**SI**	Se evidencia cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, reflejadas en las evidencias reportadas en los componentes de calidad del presente informe, tales como: Ambientes educativos y protectores, pedagógico, Salud y nutrición, Familia Comunidad y Redes, Administrativo y de gestión, Talento Humano, carpeta 2.1: Formatos de entrega de RPP. anexo 1 Certificado de cobertura atendida. anexo 2; Registro de Asistencia Mensual (RAM) anexo 3 y Formato de entrega de Refrigerios anexo 4 esto correspondiente a las 13 UDS adscritas al contrato del mes de febrero.	
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	**SI**	La Entidad cumple con la obligación contractual mediante soporte de envío de informe técnico y financiero en el mes de abril mediante radicado 20234900200020162 de fecha 08/05/2023. En el mes de mayo en fecha 7/06/2023.	
2.3 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**SI**	En el periodo reportado abril, mayo, La EAS presenta Certificación manifestando que durante el periodo reportado de abril no se presentaron solicitudes para el ingreso de persona ajenas a la UDS, firmado por el Representante Legal el 30/04/2023. Carpeta 2.3 anexo 19.	
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio..	**SI**	La EAS realiza cumplimiento a la obligación contractual presentando Certificado indicando que durante el periodo reportado de abril no se presentaron actividades proselitistas tales como fijaciones de anuncios firmado por el Representante Legal el 30/04/2023. Carpeta 2.4 anexo 21 y Notificación de Gratuidad de los Servicios de Primera Infancia de ICBF anexo 20.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.5 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	**SI**	La Entidad presenta Formalización de Cupo usuaria, Formato de novedades de las UDS: MASINGA, LOS COLIBRIS, LLUVIA DE ANGELITOS, PERSONITAS DEL MAÑANA y se adjunta Acta de reunión donde se realiza verificación del aspecto socioeconómico de la familia del posible beneficiario para la UDS LLUVIA DE ANGELITOS 2 con fecha 30/04/2023. Carpeta 2.5 anexo 6	
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**SI**	Durante el periodo reportado de abril se realizaron 6 verificaciones de Condiciones de Calidad llevadas a cabo por el equipo de seguimiento a la ejecución, las UDS fueron las siguientes: LLUVIA DE ANGELITOS código 4700100099822, MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387, JARDIN CAPULLO código 4700100099827, BONDA CENTRO 1 código 4700100060429, JARDIN DE ORQUIDEAS código 470011131362, PERSONITAS DEL MAÑANA – 4700100128125. La EAS presenta Actas de Supervisión. Carpeta 2.6 anexo 7	
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**SI**	La EAS evidencia cumplimiento agente educativa Estefany Perez Cordero evidencia fotográficas de su proceso de formación de la Maestría en Educación. carpeta 2.7 anexo 8	
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**SI**	La EAS cuenta con una oficina ubicada en la CARRERA 19B # 23A-58 BARRIO LOS NARANJOS. cumplimiento en la carpeta 2.8.	
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	Actas de Formación a familias realizada el 26/04/23 sobre el tema Buen Trato, Socialización de los tipos de Violencia Infantil y sus penalizaciones, Acta de reunión y Registro fotográfico de Socialización de los derechos de los niños con talento humano y una Campaña Preventiva sobre los tipos de violencia realizada el 26/04/23 por vía WhatsApp. Anexo evidencias fotográficas.	
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**SI**	Para el periodo de abril, mayo no se presentaron visitas por parte de organismos de vigilancia, inspección y control de estado que den lugar a una respuesta por parte de la entidad	
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**SI**	La EAS presenta Certificación donde indica que durante el periodo reportado de abril no se presentaron situaciones atípicas y extraordinarias durante la implementación de servicio que ponga pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el Representante Legal a fecha 30/04/2023	
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	**SI**	En el mes de mayo registro certificación de caso ocurrido en la Uds sagrado corazón por presunto abuso sexual, enviado al centro zonal, el cual esta siendo atendido por defensoría. Registra activación de la ruta con secretaria de salud, ICBF, registro de novedades epicrisis, formatos presuntos hechos de violencia, informe del caso, carpeta 2. Anexo 2.13.	
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	**N/A**		La EAS en el periodo reportado hace referencia que durante el periodo reportado no se atendieron usuarios pertenecientes a comunidades étnicas.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	**SI**	La EAS presenta oficios de articulación a la E.S.E Alejandro Prospero Reverend del 28/04/23 y Policía de Infancia y Adolescencia del 24/04/23 adjuntando copia de recibido y pantallazo de correo enviado al mismo. Carpeta 2.14 anexo 10. En el mes de mayo oficio de fecha 8/05/2023 oficina a la gestión de resultado, solicitud de apoyo para la atención de emergencia presentada con familia usuaria jardín capullo comunidad Yucal. En fecha 12/05/2023 articulación con migración Colombia Registro único de migrante para usuario Gabriel Eduardo Gonzalez Medina, Uds Personitas del Mañana, Carpeta 2.14 anexo 15.	
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	La EAS reporto en el periodo abril a la Supervisora del Contrato la Certificación de no ocurrencia de presuntos hechos de violencia o fallecimiento correspondiente al periodo reportado mayo reporto formato de presuntos hechos de violencia por presunto abuso sexual. Soportes del usuario Carpeta 2.15 Anexo 12	
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya	**SI**	En el mes de mayo registro certificación de caso ocurrido en la Uds sagrado corazón por presunto abuso sexual, enviado al centro zonal, el cual está siendo atendido por defensoría. Registra activación de la ruta con secretaria de salud, ICBF, registro de novedades epicrisis, formatos presuntos hechos de violencia, informe del caso, carpeta 2. Anexo 2.13.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	Se evidencia que la EAS realiza el pago del talento humano, por tal motivo se encuentra al día con el pago de los honorarios y las normas laborales, y con las obligaciones correspondientes Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del personal que es por OPS. La EAS Con los datos correspondientes a lo ejecutado en el periodo abril 2023 en talento humano por valor de $ 163.438.848; auxilio de transporte $ 10.751.814; Compra de RPP $ 126.839.158 ; gastos operativos $1.527.242 ; dotacion de aseo $ 1.908.961; elementos de bioseguridad $ 1.959.891; material didactico $ 2.864.162 ; Refrigerio $ 20.294.364 ; Poliza de niños $ 1.131.578. En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $340.522.302; con los aportes del ICBF. Con los datos correspondientes a lo ejecutado en el periodo mayo 2023 en talento humano por valor de $ 162.551.328 ; auxilio de transporte $ 8.993.912; Compra de RPP $126.839.158; gastos operativos $ 8.815.150 ; dotacion de aseo $ 1.868.761 ; elementos de bioseguridad $ 1.918.709; material didactico $ 2.825.993 ; Refrigerio $ 19.366.531; Poliza de niños $ 9.429.817. En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $ 333.179.542 ; con los aportes del ICBF.	
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Se evidencia certificación de paz y salvo de proveedores firmado por el revisor fiscal de la entidad y paz y salvo .La EAS cancela oportunamiente a los proveedores los pagos respectivos .	
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	La EAS realizo socialización de servicios en fecha 22/03/2023. Soporta actas informes, encuesta. Anexo 12, acta jornada de socialización anexo12; acta de conformación de control social anexo 13; carta de invitación jornada de socialización anexo 14; análisis de encuesta de control social, ver informe febrero marzo anexo 15.	
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	La Entidad no ha sido objeto de inspección y vigilancia por medio de entidades de Control y durante el periodo reportado abril-mayo se realizaron 12 visitas de verificación de Condiciones de Calidad a las siguientes UDS: LLUVIA DE ANGELITOS código 4700100099822, MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387, JARDIN CAPULLO código 4700100099827, BONDA CENTRO 1 código 4700100060429, JARDIN DE ORQUIDEAS código 470011131362, PERSONITAS DEL MAÑANA – 4700100128125, CARRUSEL MAGICO código 4700100132767, SAGRADO CORAZON código 4700100134441, MATOGIRO código 470011148335, MI JARDIN DE TULIPANES código 4700100131394, MASINGA código 4700100056045 y LLUVIA DE TERNURA código 4700100135528. Seguidamente, la EAS implementó un Plan de gestión de la calidad de la atención se encuentra ubicado en la carpeta 2.20 Anexo 16.	
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	N/A		En los periodos reportados no se presentaron fallecimientos.
2.22.Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual	SI	La EAS tiene aprobada una contrapartida por la suma de $ 331.431.323 sobre la cual se aprobó la distribución del recurso teniendo en cuenta las necesidades de la siguiente manera : 2 Auxiliares cuentame honorarios por la suma de$32.155.200; 1 Coordinador general del contrato por valor de $ 22.810.200;1 Profesional financiero por la suma de $ 16.077.600; 1 revisor fiscal por valor de $ 22.810.200;Jornada de salud medica, oftalmologica y fonoaudiología por valor de $ 19.500.000 ; Curso de emprendimiento por valor de $ 58.653.998; Diplomado " para el personal por la suma de $ 87.769.323; dotación por valor de $ 13.013.202;Mantenimiento y adecuaciones por valor de $ 24.936.000;Verificaciones intermedias 43 equipos 2 veces en el perioro por valor de $ 11.400.000;Transporte Bienestarina por valor de $22.305.600.Para el mes de mayo se realiza adición al contrato generando un incremento en contrapartida por la suma de $ 30.582.142 sobre la cual se esta pendiente de ´propuesta de ejecución.	
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A		No Aplica para la modalidad teniendo en cuenta la naturaleza del servicio.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	SI	La EAS cumple con acciones para dar cumplimiento a las obligaciones objeto del contrato.	
1. Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA			
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**SI**	La EAS implementa las acciones que garantizan las condiciones para dar inico al servicio, realiza proceso de conformacion del talento humano, gestion de articulacion interinstitucional, Gestion de espacios.	
1. Conformación del talento humano (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	La EAS Fundación Antonio Nariño Mediante contrato 4700135202З, quien administrara 1234 cupos, distribuidos en 13 Grupos de Atención. El Talento Humano estará compuesto por 4 Coordinadores Pedagógico; 8 Profesionales Psicosocial; 8 Profesionales en Salud y Nutrición; Agente Educativo 25; Auxiliares pedagógicos 25 y 4 auxiliares administrativos.	
2. Gestión y articulación interinstitucional (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	En revisión documental digital la EAS registra oficios de articulación de fecha 13/02/2023 con Secretaria de salud, Bomberos Voluntarios de Santa Marta; Secretaria de Planeación; Director de Gestión Riesgo de desastre(OGRICC); Alcaldesa Distrito Turístico; Secretaria de Salud y Convivencia; Casa de Justicia; Contralor Distrito Turístico; Gobernación del Magdalena; Secretaria de la Mujer y Equidad de Género; Personero Distrito Turístico; Registraduría Nacional; Secretaria de Educación Distrital; Departamento Administrativo Distrital; Director instituto de Recreación y Deportes INRED; Procuraduría Provincial de Santa Marta, donde realiza presentación de la Entidad Administradora, presentación de contratos, coordinadores y Unidades de Servicio; con recibido de fecha 14,15/02/2023.	

3. Gestión de espacios físicos y dotación (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	En Gestión de espacios se evidencia, oficios enviados en fecha 15/02/023 a Junta de Acción Comunal Yucal; JAC Tayrona; JAC Buenos Aires; JAC Bonda; JAC OASIS; JAC Ondas del Caribe; JAC Matogiros; JAC Pantano, donde presentan entidad, solicitud de articular espacios para atención a usuarios de la Modalidad Familiar; registra los inventarios de dotación de las 13 unidad de servicio.	
4. Formalización de la población a atender (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	La EAS presenta un informe donde registran las actividades realizadas para el proceso de focalización, reconociendo 885 usuarios de continuidad, para una totalidad del 71%. La segunda actividad fue la Búsqueda activa, de aquellos usuarios que se encontraba en la lista de Búsqueda activa, la cual fue otorgada por el centro zonal Santa Marta 2, y se filtraron por cada una de las comunidades y fue enviada a los responsables de cada Grupo de atención, donde se realizó esa búsqueda de esos usuarios para garantizar su ingreso al programa de este proceso se lograron vincular a 84 usuarios. Estos usuarios fueron evidenciados en el formato de publicación de potenciales usuarios debido a que estos son los usuarios que se les debe garantizar el ingreso al programa, con la finalidad que los recursos lleguen a las poblaciones más vulnerables y pobres de nuestro país y que han sido priorizadas. Los datos de los usurarios fueron publicadas y evidenciadas en el formato de f2.g22.pp_formato_publicacion_de_listados_para_la_convocatoria_de_potenciales_usuarios_a_los_servicios_de_primera_infancia_v1. Para completar los usuarios y obtener la totalidad de cupos de la unidad, utilizó un formato de listado de novedades; soportes excel de usuarios de continuidad, formato de preinscripción, formato de novedades.	
6. Elaboración y presentación del presupuesto (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	En el mes de febrero 2023 se realiza proyección de la ejecución presupuestal que de acuerdo con los costos de referencia utilizados para la proyección presupuestal del contrato se utilizaron los costos de la proyección vigencia 2023 realizada en el 2022. Sin embargo, para la vigencia 2023 el nivel regional y nacional emitieron orientaciones financieras acerca de la actualización de los costos de la canasta referencia para la elaboración de la proyección presupuestal en la que se evidencia un aumento del 16% del IPC. Por lo cual para la ejecución de la vigencia 2023 se evidencia un valor por adicionar TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($312.250.126), sin embargo, a corte de abril 30 del 2023. la EAS presenta inejecución por un valor total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($57.398.941), que corresponde al saldo por inejecuciones por concepto de inicio tardío en fecha de acta de inicio, valor que será tomado para la adición generando un aporte final del ICBF por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($285.433.327), que se discrimina de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($254.851.185). Los aportes que realizará la EAS como contrapartida, será por: TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.582.142)	
7. Plan para la ejecución de la contrapartida (cuando aplique)	SI	La EAS tiene aprobada una contrapartida por la suma de $ 331.431.323 sobre la cual se aprobó la distribución del recurso teniendo en cuenta las necesidades de la siguiente manera : 2 Auxiliares cuentame honorarios por la suma de$32.155.200; 1 Coordinador general del contrato por valor de $ 22.810.200;1 Profesional financiero por la suma de $ 16.077.600; 1 revisor fiscal por valor de $ 22.810.200;Jornada de salud medica, oftalmologica y fonoaudiología por valor de $ 19.500.000 ; Curso de emprendimiento por valor de $ 58.653.998; Diplomado " para el personal por la suma de $ 87.769.323; dotación por valor de $ 13.013.202;Mantenimiento y adecuaciones por valor de $ 24.936.000;Verificaciones intermedias 43 equipos 2 veces en el perioro por valor de $ 11.400.000;Transporte Bienestarina por valor de $22.305.600.Para el mes de mayo se realiza adición al contrato generando un incremento en contrapartida por la suma de $ 30.582.142 sobre la cual se esta pendiente de ¨propuesta de ejecución.	
8. Proceso de selección de proveedores de alimentos	SI	La EAS presentó la información correspondiente a Proveedores en el formato de listado de proveedores F9. MO12.PP V4: Proveedor Servifancia SAS, y proveedor DELICO (carpeta digital 2.3.5)	
9. Concertación con comunidades étnicas (cuando aplique)	N/A		La EAS no atiende comunidades étnicas.
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	Asistencia Mensual (RAM), Anexo 2 Complementos Nutricionales (RPP) y Anexo 3, Formato de entrega de refrigerios de las 13 UDS adscritas al contrato del mes de abril, mayo.	
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: Servicio DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR, con 13 UDS, 1366 cupos en el Municipio de Santa Marta.	**SI**	La EAS presenta en la carpeta 2.1.2 anexo 4 la Distribución de UDS, en cada GA se encuentran de la siguiente manera, 13 grupos de atención con 1234 grupos, en las unidades, Bonda centro, Matogiro, Masinga, jardín de tulipanes, carrusel mágico, los colibrí, mi segundo hogar, personitas del mañana, sagrado corazón, lluvia de ternura, jardín de capullo, jardín de orquídea, y lluvia de angelitos. Así mismo, se evidencia cumplimiento en la carpeta 2.1.1 anexo 1 Registro de Asistencia Mensual (RAM), Anexo 2 Complementos Nutricionales (RPP) y Anexo 3, Formato de entrega de refrigerios del mes de abril. Así mismo, para el mes de mayo se evidencia cumplimiento en la carpeta 2.1.2 anexo 5 la Distribución de UDS, anexo 6 registro fotográfico de los encuentros grupales y anexo 7 Registro fotográfico de los encuentros educativos en el hogar, además se realiza mención de la carpeta 2.1.1 anexo 1 Registro de Asistencia Mensual (RAM), Anexo 2 Complementos Nutricionales (RPP) y Anexo 3	

2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	**SI**	Se evidencia cumplimiento en la carpeta 2.1.3 Anexo 5 Certificado de Gratuidad firmado y avalado por el Representante Legal.	
2.1.4. 2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	**SI**	La EAS registro fotográfico de las actividades arte en casa, en el mes de abril y en el mes de mayo 8, La estrategias para promover la permanencia de los beneficiarios en el programa, se presenta ARTE EN CASA. La cual consiste en motivar al usuario mediante activiades que se promueven desde casa y deben de ser ccompartidas en un libro hecho de forma reciclable y se va aliemtando con cada una de las activiades de los usuarios Estrategia de permanencia de los usuarios,carpeta 2.1.4 anexo	
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS presenta oficios de articulación a la E.S.E Alejandro Prospero Reverend del 28/04/23 y Policía de Infancia y Adolescencia del 24/04/23 adjuntando copia de recibido y pantallazo de correo enviado al mismo. Carpeta 2.14 anexo 10. En el mes de mayo oficio de fecha 8/05/2023 oficina a la gestión de resultado, solicitud de apoyo para la atención de emergencia presentada con familia usuaria jardín capullo comunidad Yucal. En fecha 12/05/2023 articulación con migración Colombia Registro único de migrante para usuario Gabriel Eduardo Gonzalez Medina, Uds Personitas del Mañana, Carpeta 2.14 anexo 15.	
2.2.1.1. ESTANDAR 1. Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños y de los documentos de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores (o a la madre lactante) y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda	**SI**	Mediante revisión documental digital, La EAS presenta evidencia en u oficios de presentación de la Entidad a entes territoriales como Registraduría, la carpeta 2.2.1 anexo 7 articulaciones; registran en el aplicativo cuéntame 1112 niños y niñas con RC; 18 sin Documento; 9 con PPT; con C.C 87 y T.I 8.	
ESTANDAR 2. Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos	**SI**	La Entidad presenta muestra de formato de caracterización de 4 UDS, ubicada en la carpeta 2.2.1 anexo 14.	
ESTÁNDAR 3. Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes. Nota: en los casos en los que aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.	**SI**	En el mes de mayo registro certificación de caso ocurrido en la Uds sagrado corazón por presunto abuso sexual, enviado al centro zonal, el cual está siendo atendido por defensoría. Registra activación de la ruta con secretaria de salud, ICBF, registro de novedades epicrisis, formatos presuntos hechos de violencia, informe del caso, carpeta 2. Anexo 2.13.	
ESTANDAR 4.Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	**SI**	En el mes de abril mediante oficio de fecha 11/04/2023 a Registraduría mediante solicitud de copia de registros civiles de usuarios carpeta 2.14 anexo 10	
ESTÁNDAR 5. Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias o cuidadores y el talento humano de la unidad.	**SI**	La EAS evidencia cumplimiento de esta obligación en la carpeta 2.2.1 anexo 5 se evidencia Acta, listado de asistencia y evidencia fotográfica de la construcción del pacto de convivencia realizada 23/02/2023.	
ESTANDAR 6. Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes, que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.	**SI**	Se evidencia cumplimiento del estándar en la carpeta 2.2.1 Anexo 5 Actas de Formación a familias, Se evidencia cumplimiento del estándar en la carpeta 2.2.1 Anexo 6 Actas de reunión Formación a Familias realizadas los días 11,12,13 de abril buen trato, derechos fundamentales de los niños y niñas, en el mes de mayo, con sus evidencias fotográficas. carpeta 2.2.1. anexo 5.	
ESTANDAR 7. Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención	**SI**	En revisión documental en el periodo reportado abril mayo, La EAS presenta Actas de comité de Control Social realizando verificación de la entrega de RPP del mes de abril y mayo en las UDS adscritas al contrato. en la carpeta 2.2.1 ubicado en el Anexo 2.	
2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	**SI**	La EAS evidencia cumplimiento del estándar Plan para la Sensibilización a las familias sobre el buen trato y prevención de posibles situaciones de Violencia, carpeta 2.2.1 Anexo 5 en fecha 9/05/2023 vínculos afectivos, violencia intrafamiliar vínculos afectivos, prevención de rabietas y pataletas, saber que nos dice los niños con o que hacen, la historia de mi familia, carpeta 2.1 anexo 6	
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	Se evidencia cumplimiento del estándar en la carpeta 2.2.1 Anexo 11 Acciones plan de sensibilización del buen trato realizadas en las UDS. De la misma manera, en la carpeta 2.2.1 Anexo 6 Actas de Formación a familias realizada el 26/04/23 sobre el tema Buen Trato Socialización de los tipos de Violencia Infantil y sus penalizaciones, Acta de reunión y Registro fotográfico de Socialización de los derechos de los niños con talento humano y una Campaña Preventiva sobre los tipos de violencia realizada el 26/04/23 por vía WhatsApp. Anexo evidencias fotográficas. El talento Humano mediante acta de fecha 18/05/2023 tipos de violencia carpeta 2.5 anexo 2	
2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF (Estándar 8, 10 y 11)	SI	La EAS presentó soportes frente a la garantía de derechos de los niños y niñas atendidas en el servicio: Infografía sobre importancia de las vacunas, oficios dirigidos a la Secretaria de Salud para apoyo de jornadas de atención en Salud (fecha de 21 de marzo y desarrollada la Jornada Integral de Salud el dia 23 de marzo de 2023 en la UDS Los Colibris. Actualmente la EAS cuenta con niños y niñas 1099 colombianos y 13 migrantes, de los cuales 21 se encuentran son SGSSS (18 colombianos mayores de 6 meses) y 3 migrantes, en cuanto a vacunación reportan 1 sin esquema de vacunación (mayor de 2 años y no tiene afiliación a SGSSS) y 2 con esquema de vacunación desactualizado (5 y 6 mes de edad y cuentan con afiliación a la EPS Sanitas. En cuanto a valoración Integral (CYD) 11 no cuentan con CYD de los cuales 3 están afiliados a SGSSS.	

2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF	SI	La EAS presentó el Plan de Saneamiento Básico La APF presentó el PSB ajustado a la necesidad de las UDS, incluyendo las actividades de los 4 programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), (carpeta digital 2.3.2 anexo 6), para el mes de febrero y marzo (carpeta digital 2.3.7 anexo 14)) presentó soportes de la ejecución de las actividades del programa de Limpieza y desinfección de las UDS, residuos sólidos y agua segura. Así mismo el manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimento (mes de febrero carpeta digital 2.3.2 anexo 7)(mes de marzo carpeta digital 2.3.7 anexo 15)	
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	La EAS presentó ante la supervisora del contrato (e), por correo electrónico el dia 15 de febrero de 2023 los ciclos de minutas y sus componentes derivado de la Minuta Patrón de la modalidad familiar V 3 de fecha 4 de mayo de 2020, establecida por grupo etario., basado en un refrigerio entregado durante los encuentros educativos y una RPP mensual al 100 % de los usuarios Los ciclos de minutas y los documentos que lo soportan fueron sometidos a la etapa de revisión y retroalimentación enviada por correo electrónico el dia 13 de febrero de 2023, y aprobadas en el marco del comité operativo de fecha 16 de febrero de 2023 bajo la vigencia del contrato 47001342023, presentados en físico para la firma por parte de la nutricionista, a través de oficio # 20234900200006892 de fecha 20 de febrero de 2023. Durante estos encuentros se entregará refrigerio a los niños mayores de seis (6) meses y su acompañante, y a la mujer gestante. (pág. 55) MO El suministro de los AAVN: Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia. Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 900 grs durante la vigencia del contrato. (11 meses) Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.: 1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre Durante el mes de febrero y marzo no hubo intercambios de alimentos en las RPP, los intercambios se presentaron en los refrigerios (alimento fruta) y fueron aprobados por la nutricionista del proceso de promoción y prevención	
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. (Estandar 13)		La EAS presentó informe de entrega de RPP con la siguiente relación de entrega de 1234 RPP : mes de febrero 246 MGML, 221 niños de 6 a 11 meses, 555 niños de 1 a 2 años y 212 niños de 3 a 5 años (carpeta digital 2.3.4 anexo 9), mes de marzo 1234 RPP : 251 MGML, 216 niños de 6 a 11 meses, 558 niños de 1 a 2 años y 209 niños de 3 a 5 años (carpeta digital 2.3.4 anexo 9), así mismo presentó formatos de entrega de RPP a los beneficiarios realizada el día 21 de febrero 2023 , mes de marzo entregados el 21 de marzo folios 1-125) y refrigerios durante los encuentros a los beneficiarios) (mes de febrero y mes de marzo folios 1-142), así mismo registro fotográfico de la entrega de RPP a los beneficiarios(carpeta digital 2.3.4 – anexo 10), presentan las actas de entrega de alimentos por parte del proveedor a las UDS recibidas a satisfacción (mes de febrero y mes de marzo) carpeta digital 2.3.4 – anexo 9	
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	NA		La EAS presentó la información correspondiente a Proveedores en el formato de listado de proveedores F9. MO12.PP V4: Proveedor Servifancia SAS, y proveedor DELICO (carpeta digital 2.3.5)
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	Durante el periodo evaluado la EAS presentó los siguientes soportes Mes de febrero -formación a familia Guías Alimentarias basadas en Alimentos (GABAS), actividad realizada por el equipo de salud y nutrición de las diferentes UDS (carpeta digital 2.3.6) Mes de febrero -formación a talento Humano Importancia de la Lactancia Materna, realizada el dia 24 de febrero del 2023 (carpeta digital 2.3.6- anexo 4) Socialización del protocolo de Enfermedades Inmunoprevenibles, prevalentes y ETAS realizada el dia 24 de febrero del 2023 (carpeta digital 2.3.11- anexo 4) Mes de marzo -formación a familia Importancia de las RIAS en el marco de las RIAS (carpeta digital 2.3.1)Entrega de infografías sobre la importancia de las vacunasMes de marzo-formación a talento Humano Lactancia Materna (beneficios) realizada el dia 28 de marzo de 2023 (carpeta digital 2.3.6 - anexo 12)	
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.ntación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	La EAS presentó soportes que evidencian el cumplimento de la calidad e inocuidad de los alimentos, verificación que realiza la nutricionista en los diferentes procesos del servicio de alimentación, mes de febrero,mes de marzo	
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.(Estandar 15)	SI	El equipo de salud y nutrición de la EAS realizaron la actividad de toma de medidas antropométricas correspondiente al 100 % de los beneficiarios vinculados a la UDS, evidenciado en el formato de capture de datos antropométricos mes de febrero y marzo(ane18 , reporte cuéntame (anexo 17) soportes de activación de Ruta a los niños con DNT aguda moderada: (anexo 20). La información relacionada se encuentra evidenciada en la carpeta digital 2.3.8. En cuanto a los casos de DNT aguda moderada, la EAS presentó soportes de activación de Ruta ante las EAPB (Nueva EPS y EPS Sanitas) oficios recibidos los días 14 y 15 de marzo de 2023(anexo 20) SEGUIMIENTO NUTRICIONAL Según el reporte del aplicativo Cuéntame en el módulo de seguimiento nutricional se observan 1234 tomas nutricionales, de niños arrojando los siguientes DX Nutricionales de acuerdo con el Indicador P/T (corte 30 de marzo de 2022)Según reporte del aplicativo cuéntame la EAS presentó 1 caso con DNT aguda moderada. Servicio: DIMF Total, de Beneficiarios vinculados: 1234 Tomas nutricionales: 1232 (2 tikets) 1110 niños y 122 mujeres gestantes	
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	la EAS presentó soportes de activación de Ruta ante las EAPB (Nueva EPS y EPS Sanitas) oficios recibidos los días 14 y 15 de marzo de 2023(anexo 20) informe de las acciones realizadas con los niños con DNT aguda	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.10.Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	La EAS presentó el plan de trabajo ajustado a los resultados de la toma de datos antropométricos en el marco de las acciones colectivas de educación nutricional (mes de febrero carpeta 2.3.6 anexo 9 y mes de marzo carpeta 2.3.10)	
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	SI	Durante el periodo la EAS no reportó casos de ETAS. se evidencia en certificado expedido por la EAS de fecha 28 de febrero y 31 de marzo de 2023 (carpeta digital 2.3.11 anexo 16)	
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.4.1.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	La EAS informó los datos del punto de entrega de AAVN Cupos: 1345 Nombre del Punto: DIMF FUNDACION ANTONIO NARIÑO,Código del punto de entrega: 47000010010Dirección del punto de entrega: Carrera 15 # 8 -44 Barrio Obrero Responsable: YESSICA PAOLA GUERRA SERRANO-CC 1143139896Suplente: RAFAEL LUCAS DANGON ROMERO-CC:91.479266	
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	La APF presentó actas de entrega de AAVN a beneficiarios entregados el dia 21 de febrero de 2023, y 21 de marzo (carpeta digital 2.4.2)	
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	la EAS recibió por parte del operador saliente AAVN, a través de acta de traslado aprobado por la sede nacional ICBF y por parte del operador logístico acta # 2042245 de fecha recibido el dia 14/03/2023 (carpeta 2.4.3) y registro fotográfico de las condiciones de almacenamiento (carpeta digital 2.4.3)	
2.4.4.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	NA		Durante el periodo evaluado no se presentaron dificultades relacionadas con AAVN
2.4.5.Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	SI	La EAS presentó los formatos de las unidades ejecutoras diligenciados (carpeta digital 2.4.5)	
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	la EAS presentó formatos de control de inventario del punto de entrega asociado al contrato 135, diligenciado correctamente (carpeta digital 2.4.6)	
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	La EAS presentó registro fotográfico del transporte, lo cual se evidencia las adecuadas condiciones.	
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	La EAS recibió orientaciones técnicas por correo electrónico sobre precios de AAVN el dia 03 y 22 de febrero de 2023, la EAS brindó a los padres de familia orientación sobre Buen uso y adecuado almacenamiento de la Bienestarina(folios 991-997)	
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	La EAS presentó acta donde se evidencia el control social sobre AAVN, actividad realizada durante la entrega de RPP (carpeta 2.4.9)	
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	NA		Durante el periodo evaluado no hubo requerimientos
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NA		Durante el periodo no aplicó esta obligación.
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	El punto de entrega recibió visita por parte de la interventoría el dia 21 de marzo de 2022, con resultados del 100 % de cumplimiento (carpeta 2.4.12 anexo12)	
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA		Contrato vigente hasta octubre 2023.
2.5 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	La EAS registra actividades que dan cumplimiento a las condiciones de calidad, realiza Jornadas de reflexión pedagógicas con el talento humano para fortalecer el que hacer pedagógico a través del desarrollo de las prácticas de cuidado y crianza, que se evidencian en la planeaciones pedagógicas y actas de formación. Se realiza reflexión pedagógica sobre la ambientación pedagógica, y los momentos pedagógicos, se realiza seguimiento al desarrollo infantil, se presentan las posturas pedagógicas asumidas para la prestación del servicio y se evidencia la realización de los encuentros en los hogares del usuario. Acta de Reflexión Pedagógica Anexo 1; Planeación Pedagógica Anexo 2; Anexo 3 Postura Pedagógica; Cronograma Jornadas Pedagógicas) anexo 4; Cronograma Jornadas Pedagógicas anexo 5; Cronograma de Jornadas de Talleres Creativos, Cronograma de Jornada Creativas Anexo 6; Seguimiento al Desarrollo Infantil anexo 3. Cronograma de Encuentros en el Hogar Anexo4; Cronograma de encuentro grupal anexo 5; Encuentros en el Hogar Anexo 7; Registro de Novedades Anexo 8; Directorio De Uds anexo 9; Registro fotográfico de espacios pedagógicos anexo 10; escala cualitativa del desarrollo anexo 11.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTÁNDAR 24. Cuenta con un proyecto/propuesta pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la Primera Infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	**SI**	La EAS cuenta con una propuesta pedagógica ajustada por el nuevo cuaderno para la operatividad del programa donde se sintetiza las acciones a desarrollar, postura pedagógica Carpeta 2.5.1, 1anexo 3. Para los periodos de abril y mayo del 2023 se evidencia factura por concepto de cuadernos de acompañamiento por la suma de $ 7.118.967 del proveedor Robinson Vargas/suministros amitoner, la EAS ejecutó saldo correspondiente al trimestre.(vlr presupuesto por mes $ 2.372.989)	
ESTÁNDAR 25. Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	**SI**	La EAS en el periodo reportado abril, mayo, desarrolla actividades de planeación dirigidas por los agentes educativos en las que se organizan las actividades y las prácticas de cuidado y crianza a trabajar con las familias, proyectando actividades que puedan generar experiencias significativas en cada una de las familias, realizan en los encuentros grupales una actividad rompe hielo y experiencias pedagógicas, en el mes de abril 77 folios, anexo 2 como rescatando los juegos tradicionales,la higiene en el hogar; elaboracion de dulceros; celebracion dia del niño; registra cronogramas de encuentros en el hogar de las uds anexo 4; planeación de encuentros grupal anexo 5, calendario EPICO anexo 6 En el mes de mayo 65 folios, Normas y límites, el mural de los afectos, explorando las emociones; , carpeta 2.5 anexo 2. cronograma de encuentros en el hogar, anexo 4; planeación de encuentros en el hogar anexo 7.	
ESTÁNDAR 26. Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación, que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	**SI**	La EAS mediante acciones pedagógicas promueven el cuidado de las niñas a través de las prácticas de cuidado y crianza, Normas y límites, practica 4.1 y 4.2 nuestro tiempo en familia, explorando las emociones; el mural de los afectos, carpeta 2.5 anexo 2.	
ESTÁNDAR 27. Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	**SI**	La EAS registra registro fotográfico espacios adecuados como rincón de la literatura, del arte, del juego en las unidades de servicio, en las planeaciones se evidencian la ambientación que realiza el talento humano para enriquecer el espacio, soporte anexo 2, planeación pedagogía, acta calendario anexo 6.	
ESTÁNDAR 28. Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	**SI**	Las unidades de servicio a través de los encuentros en el hogar, por medio del cuaderno de acompañamiento familiar, registran seguimiento al desarrollo, soporte cuadernos parte 4, carpeta 2.5.1 anexo 7.	
ESTANAR 29. Desarrolla jornadas pedagógicas, mínimo una vez al mes, con el talento humano para fortalecer su trabajo.	**SI**	La EAS, registra en el periodo reportado en el mes de abril, en fecha 24/04/2023, considerar en el desarrollo de esta propuesta o proyecto pedagógico. Caracterización de las familias y grupo de la UA. Concepciones de niño y niña, familia desarrollo infantil y educación inicial. Intencionalidades Pedagógicas. Estrategias pedagógicas para el trabajo con los niños, niñas y mujeres gestantes, sus familias y comunidades que posibiliten el disfrute del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. Promover las estrategias pedagógicas para el desarrollo de los encuentros grupales y familiares. Planear las actividades que se desarrollaran durante el mes de mayo durante los encuentros. Cualificar al equipo docente y auxiliares sobre las temáticas psicosociales y salud y nutrición que serán trabajadas en el mes de mayo. En el mes de mayo acta de fecha 31/05/202 reflexión pedagógica, en el periodo reportado espacios de reflexión con el talento humano para fortalecer el que hacer pedagógico expresiones artísticas en el desarrollo de los niños y niñas; En el mes de mayo en fecha 05,30/05/2023 Capacitar al equipo de talento humano en los primeros auxilios y formas de actuar frente Accidentes o enfermedades repentinas, con el fin de mantener la vida de los usuarios y su familia, Carpeta 2.5 anexo 2.	
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio	**SI**	En el periodo reportado registra sensibilización a las familias sobre el transito armonio mediante acta de fecha 23,24, 25,26,27,28/04/2023 carpeta 2.5.2.	
2.5.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	**N/A**		Para la modalidad de atencion.
2.6 Obligaciones del Componente Talento Humano	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	**SI**	La EAS realiza actividades que dan respuesta al cumplimiento del componente, Hoja De Vida Talento Humano Anexo 1; Contrato Laborales Anexo 2; Formato De Idoneidad Anexo 3; Plan de Cualificación al Talento Humano Anexo 4; Informe de selección del personal Anexo 5: Informe De Selección; Actas de Inducción Talento Humano. Anexo 6; Actividades De Bienestar Laboral. Anexo 7: Bienestar Labor Anexo 8; porción y dedicación Horaria, Anexo 9: Cronograma de Cualificación al Talento Humano; realización de Actividades de Bienestar Laboral anexo 2.	
ESTÁNDAR 30. Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.	**SI**	La EAS garantiza la vinculación del talento humano idóneo, compuesto por 4 Coordinadores Pedagógico; 8 Profesionales Psicosocial; 8 Profesionales en Salud y Nutrición; Agente Educativo 25; Auxiliares pedagógicos 25 y 4 auxiliares administrativos, soporte excel cuéntame talento humano.	
ESTÁNDAR 31. Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la tabla proporción de talento humano para la modalidad por servicio.	**SI**	La EAS Fundación Antonio Nariño Mediante contrato 47001352023, quien administrara 1234 cupos, distribuidos en 13 Grupos de Atención. cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención de los beneficiarios, anexo 2 formato de idoneidad ver periodo febrero marzo; registro talento humano anexo 2.10.7	
ESTÁNDAR 32. Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.	**SI**	La EAS registra un cronograma y un plan de formación al talento humano, para el mes de abril acta de feca 25/04/2023 lactancia materna, anexo En el mes de mayo en fecha 05,26,30/05/2023 Capacitar al equipo de talento humano en los primeros auxilios y formas de actuar frente Accidentes o enfermedades repentinas, con el fin de mantener la vida de los usuarios y su familia; El talento Humano mediante acta de fecha 18/05/2023 tipos de violencia carpeta 2.5 anexo 2.	
ESTÁNDAR 33. Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	**SI**	En el mes de abril celebración al equipo de auxiliares administrativos en su dia, con una invitación a almorzar y el reconocimiento a la excelente labor realizada, anexo 2.6; el mes de mayo registra 3 Flyer en bienestar social sobre dia e la madre y dia del maestro pausas activas y como resolver conflictos carpeta 2.6.1 anexo 1 y 2.registro fotográfico anexo 5.	

2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	La EAS incorpora a madres transito vinculadas al contrato cotando con 10 auxiliares Pedagógicas y 13 Agentes educativas para un total de 23 madres comunitarias de tránsito. Relación de madres comunitarias anexo 3.	
2.6.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	**N/A**		La EAS registra estar presta de contratar un profesional con experiencia en procesos educativos inclusiva en el caso que se manifieste la necesidad.
2.6.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí	**SI**	La EAS, tiene presente dentro su talento humano personal que cumple con las características de perfil idóneo acorde a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del trabajo con las comunidades, de grupo étnico, hojas de vida. Carpeta 2.6.1 anexo 1.	
2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	La EAS registra actividades para la prestación del servicio en espacios con condiciones de calidad (agua, energía, sistema de recolección de basuras, acceso a los usuarios, unidades con Plan de gestión de riesgo y desastres, anexo 2, Plan de accidentes y desastres anexo 3; ver informe periodo febrero, marzo; póliza de seguro anexo 1; registro de novedades anexo 2. Oficios de articulación para certificar Uds fura de peligro, anexo 3; registro fotográfico de Uds anexo 4; certificado de las Uds que cuentan con servicios públicos anexo 5	
ESTANDAR 34. Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	**SI**	La EAS registro oficio radicado de fecha 31/03/2023 solicitud de información pertinente para conocer y/o para expedir certificación que dé respuesta a solicitud de certificado de riesgo carpeta 2.7.1 anexo 3.	
ESTANDAR 37. El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	**SI**	Los espacios, en los cuales se brinda la atención del servicio cuenta con las condiciones para el acceso de estos, soporte registro fotográfico de espacios anexo 10.	
ESTÁNDAR 38. El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	**SI**	LA EAS realiza proceso de verificacion de los espacios donde se brinda el servicio, los cuales se encuentran óptimos en su condición de infraestructura, espacio, ventilación, soporte registro fotográfico de espacios anexo 10.	
ESTANDAR 39. Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación, de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el Comité Técnico Operativo.	**SI**	La EAS, registra certificación de fecha 30/04/2023, la cual expresa que durante los días comprendidos entre el 01 y al 30 de abril las unidades de servicio disponen de agua, energía eléctrica, manejo de agua residuales, sistema de recolección de basura de acuerdo con la oferta de servicio públicos durante la ejecución contractual 4700135 2023 del 8 de febrero del 2023, suscrito con la Regional Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. garantizando la prestación del servicio en espacio que cumpla con todas las condiciones de calidad (agua, energía, sistema de recolección de basuras, Acceso a los usuarios) las cuales se encuentran ubicadas en zonas libres de alto riesgo, contando con el plan de gestión de riesgo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes carpeta 2.7.1 anexo 1,2,3.	
ESTANDAR 40. Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	**SI**	Los espacios, en los cuales se brinda la atención del servicio cuenta con las condiciones para la atención, soporte registro fotográfico de espacios anexo 10.	
ESTANDAR 41. Documenta e implementa un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	**SI**	Las unidades de servicio cuentan con un cronograma y un plan de gestión de riesgo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes carpeta 2.7.1 anexo 1,2,3. La EAS en el mes de abril registra certificación de fecha 28/04/2023 Durante los días comprendidos entre el 01 y al 30 de abril se presta la atención en espacios y zonas fuera de riesgo no mitigable por causa naturales o humana de acuerdo con la normatividad técnica vigente de la ejecución contractual 4700135 2023 del 8 de febrero del 2023, suscrito con la Regional Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familia anexo 2.7.1 anexo 6; en el mes de mayo, registra acciones de mitigación de riesgos socialización a las familias sobre prevención por riesgo por atragantamiento registro fotográfico en fecha 18/05/2023. Socialización de la prevención y mitigaciones de riesgo que deben tener en el hogar y señalar todos esos lugares que representen un peligro para los niños y niñas anexo 6.	
ESTANDAR 43. Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas	**SI**	En los periodos reportados abril. Mayo, las Unidades de servicio cuentan con el registro de novedades el cual les permite anotar todos los cambios de salud, estado físico- emocional, razones de inasistencia, llegadas tarde e incapacidades de los niños, niñas y mujeres gestantes, realizando seguimiento a las novedades, soporte formato registro de novedades carpeta 2.7.1, anexo 2.	
ESTANDAR 44. Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	**SI**	La EAS en el periodo reportado abril, mayo, registra póliza de accidentes personales integrales estudiantil Nro. 85-68-1000006118, Seguros de Vida del Estado S. A, con fecha de expedición 21/02/2023 al 31/10/2023, listado de usuarios carpeta 2.7.1 anexo 1. En el mes de mayo registra usuarios con póliza.	

ESTANDAR 45. Documenta e implementa el plan de gestión de riesgos de desastres	SI	La EAS cuenta con los planes para la gestión de riesgo y desastres adaptados a cada uno de los espacios donde se brinda los servicios, anexo 2. En el mes de mayo, registra acciones de mitigación de riesgos socialización a las familias sobre prevención por riesgo por atragantamiento registro fotográfico en fecha 18/05/2023. Socialización de la prevención y mitigaciones de riesgo que deben tener en el hogar y señalar todos esos lugares que representen un peligro para los niños y niñas anexo 6.	
ESTANDAR 46. Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	SI	Mediante revisión documental, la EAS se evidencia que relaciona en un acta los elementos que cada Uds tiene para su uso, soporte, formato del inventario anexo 9.	
2.7.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	N/A		En el periodo reportado abril, mayo no se presentaron traslados.
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A		El comodato no aplica para la prestación del servicio, la EAS.
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A		El comodato no aplica para la prestación del servicio, la EAS.
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Para el periodo reportado la EAS registra cronograma de mitigación de riesgo. se realizan acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgo y actuaciones oportuna, en el mes de marzo realizo socialización a las familias sobre la importancia y el cuidado de los niños y niñas de accidentes en el hogar , carpeta 2.7.1 anexo 3. En el mes de mayo, registra acciones de mitigación de riesgos socialización a las familias sobre prevención por riesgo por atragantamiento registro fotográfico en fecha 18/05/2023. Socialización de la prevención y mitigaciones de riesgo que deben tener en el hogar y señalar todos esos lugares que representen un peligro para los niños y niñas anexo 6.	
Dotación. 2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**SI**	En formato entregado por la EAS se puede evidenciar material didáctico, cantidad y estado de cada uno de ellos, Presenta formato F3. G10.PP de fecha 24/10/2018 versión 1, soporte 2.7anexo 9.	
2.7.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	**SI**	En formato entregado por la EAS se puede evidenciar material didáctico, cantidad y estado de cada uno de ellos, con algunos elementos en deterioro, Presenta formato F3. G10.PP de fecha 24/10/2018 versión 1, soporte 2.7anexo 9.	
2.7.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	**SI**	En formato entregado por la EAS se puede evidenciar material didáctico, cantidad y estado de cada uno de ellos, con algunos elementos en deterioro, Presenta formato F3. G10.PP de fecha 24/10/2018 versión 1, soporte 2.7anexo 9.	
2.7.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	En formato entregado por la EAS se puede evidenciar material didáctico, cantidad y estado de cada uno de ellos, con algunos elementos en deterioro, Presenta formato F3. G10.PP de fecha 24/10/2018 versión 1, soporte 2.7anexo 9.	
2.7.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A		En el periodo reportado la EAS no realizo actualización de formatos o compra de dotación.
2.7.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	N/A		Durante el periodo no se evidencia aporte de material didáctico por parte de la EAS al servicio.
2.7.12. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A		Durante el periodo reportado la EAS no se presentaron traslado de unidades de servicio.
2.7.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A		La EAS no ha recibido dotación por parte del ICBF durante el periodo reportado
2.7.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A		La EAS garantiza que no cuenta con usuarios en condición de discapacidad
2.7.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A		Durante el periodo reportado, la EAS no reporta siniestros durante la prestación del servicio.
2.7.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	**N/A**		Para el periodo actual se presentaron identificación de necesidades de dotación, por parte de la EAS
2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	La EAS realiza actividades que permiten dar cumplimiento al componente, registro de planillas de pago, registro de informacion de familias, mecanismos para registrar,analizar y tramitar sugerencias. Directorio de padres actualizado anexo 1; analisis de satisfaccion de la prestacion del sevicio, apertura de buzon PQRSF anexo 2; plan de gestion da la calidad del servicio anexo 4-	
2.8.2.Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**		Durante el periodo no le fue realizado requerimiento por parte del supervisor del contrato.
ESTÀNDAR 51. Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la Primera Infancia	**SI**	Para el periodo reportado la EAS cuenta con la identidad organizativa para la prestación de servicios en la atención a la primera infancia; La EAS registra proceso de inducción con el talento Humanos sobre la organización y sus principios organizacionales anexo 15/02/2023, ver informe periodo febrero marzo carpeta 2.5 anexo 13. En el mes de mayo inducción a talento humano nuevo sobre identidad organizacional, así como revisión de fecha 19,22/05/2023.	
ESTÀNDAR 52. Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas, según lo estipulado por la ley laboral y civil.		El talento humano contratado por la EAS bajo contrato de prestacion de servicios, en el mes de mayo en fecha 18/05/2023 registra contrato laborar de nuevo talento humano Rita Liñan anexo 6.	
ESTÀNDAR 53. Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	**SI**	La EAS presenta protocolo de gestión documental, donde expresa garantiza la gestión documental de cada uno de los documentos entregados por los Usuarios permitiendo así la actualización constante de estos. y el cumplimiento de cada uno de los estándares de verificación, carpeta 2.8 anexo 8; y protocolo de satisfacción del servicio anexo 4.	
ESTÀNDAR 54. Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	**SI**	La EAS Registra y actualiza la información del talento Humanos y de usuarios y sus acompañantes en el aplicativo cuéntame anexo 2.8, anexo 1.	
ESTÀNDAR 55. Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños en un directorio completo y actualizado.	**SI**	En revisión documental digital la EAS Registra directorio de padres en el mes de abril y mayo carpeta 2.8 anexo 1.	
ESTÀNDAR 56. Cuenta con un mecanismo que permite registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	**SI**	La EAS cuenta con un buzón de sugerencia, en las evidencias no se reportan quejas ni sugerencias por parte de los usuarios del servicio, en el mes de febrero anexo ; en el mes de marzo carpeta 3.1.1 anexo 3.En revisión documental digital, evidencia Mecanismo para la recepción de mecanismos para la recepción de Preguntas, Quejas, Reclamos, Felicitaciones Y Sugerencias (PQRFS) registra nuestra de 2 formatos de sugerencia, acta de apertura de buzón, En el mes de abril registra 2 sugerencias (colocar pechero para bolsos comunidad Bonda y la instalación del abanico se evidencia respuesta a los peticionarios donde s realizaran perchero con material reciclable folio 3.1.5. En el mes de mayo persistió la solicitud de instalación de abanicos, dando respuesta que la EAS realizara compra de los abanicos para mejorar el ambiente de los usuarios carpeta 3.1.5 anexo 4 y 5.	
ESTÀNDAR 57. Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	**SI**	En el mes de febrero 2023 se realiza proyección de la ejecución presupuestal que de acuerdo con los costos de referencia utilizados para la proyección presupuestal del contrato se utilizaron los costos de la proyección vigencia 2023 realizada en el 2022. Sin embargo, para la vigencia 2023 el nivel regional y nacional emitieron orientaciones financieras acerca de la actualización de los costos de la canasta referencia para la elaboración de la proyección presupuestal en la que se evidencia un aumento del 16% del IPC. Por lo cual para la ejecución de la vigencia 2023 se evidencia un valor por adicionar TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($312.250.126), sin embargo, a corte de abril 30 del 2023. la EAS presenta inejecución por un valor total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($57.398.941), que corresponde al saldo por inejecuciones por concepto de inicio tardío en fecha de acta de inicio, valor que será tomado para la adición generando un aporte final del ICBF por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($285.433.327), que se discrimina de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($254.851.185). Los aportes que realizará la EAS como contrapartida, será por: TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.582.142)	
ESTÀNDAR 58. Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	**SI**	La EAS cumple con los requisitos establecidos para llevar la contabilidad.	
ESTÀNDAR 59. Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.	**SI**	La EAS presenta en el mes de abril Informe del análisis de los resultados de la aplicación de la encuesta de satisfacción de los Servicios de Primera Infancia, con una muestra de Uds las cuales los resultados varían entre el 90 al 100% , se debe revisar las unidades de servicio de Jardín de orquídea con resultados entre el 60 al 75% . Anexo carpeta 3.1.3.	
2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo-cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**SI**	Se relacionan compras locales para el mes de ABRIL 2023 generando un reporte del 20.35% ejecutados en alimentos Se relacionan compras locales para el mes de mayo 2023 generando un reporte del 20,13% ejecutados en alimentos	
2.10 Obligaciones del registro y presentación de información:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

2.10.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	**SI**	La información es actualizada y registrada en el aplicativo Cuéntame. capture cuéntame, reporte talento humano, formacion a familia, unidades de servicio, RAM, directorio de padres,	
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**SI**	La EAS en revisión documental digital registra información del representante legal de la EAS Señor Jose Eliecer Príncipe Roca con datos solicitados, soporte capture pantalla CUENTAME.	
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**SI**	La EAS registro solicitud para activación de ingreso de información para asignación clave anexo 6	
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**SI**	En Revisión cuéntame se evidencia ingreso de las UDS asociadas al contrato con los datos socializados. En revisión documental evidencia excel donde registra las unidades de servicio georreferenciación, responsable dirección. 2.10 Anexo 4.	
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	**SI**	La EAS registra los cambios en las fechas de cambio de usuario gestantes a lactantes, soporte vinculados, desvinculado.	
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	**SI**	Mediante revisión vinculado desvinculado reporte Regional, se evidencia que, de los 1234 beneficiarios, se encuentran 1233 con un faltante de 1 usuarios, Ticket 712177 por calidad del dato (nombre errado Jerónimo Elías Gomez) En el mes de mayo el 100% de vinculación de los usuarios. Soporte registro vinculado, desvinculado.	
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	**SI**	La EAS en el aplicativo cuentame registra informacion del talento humano con los datos solicitados; En revisión aplicativo cuéntame se evidencia el ingreso de los datos del talento humano con su respectivo perfil y cargo; en revisión documental registra excel con los datos de talento humano carpeta 2.10 anexo 4.	
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**SI**	La EAS realiza desvinculacion de los usuarios de acuerdo a reporte vinculado desvinculados; Formato de reporte beneficiarios vinculados del aplicativo cuéntame	
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	**N/A**		En el periodo reportado no se presentaron fallecimientos.ANEXO 5
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**SI**	La EAS solicita al supervisor del contrato al inicio del servicio la creación, activación o inactivación de los usuarios al sistema cuentame, de igual manera se cuenta con talento humano usuarios del sistema capacitado	
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	**SI**	Para el periodo reportado se realiza el registro de las asistencias de elos usurios a los encuentros grupales en las 13 uds adscritas al contrato, la cuales se encuentra aperturadas.RAM anexo 2.10	
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**		Registro de la información en el sistema autorizado para tal fin cuando se realicen compras de dotación. Para el periodo reportado no se ralizaron compras
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**SI**	La EAS registra compromiso de confidencialidad carpeta 2.10.13 anexo9; en el mes de mayo registra formato de confidencialidad de nuevo talento humano, carpeta 2.10.13, anexo 8	
2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	En el mes de febrero 2023 se realiza proyección de la ejecución presupuestal que de acuerdo con los costos de referencia utilizados para la proyección presupuestal del contrato se utilizaron los costos de la proyección vigencia 2023 realizada en el 2022. Sin embargo, para la vigencia 2023 el nivel regional y nacional emitieron orientaciones financieras acerca de la actualización de los costos de la canasta referencia para la elaboración de la proyección presupuestal en la que se evidencia un aumento del 16% del IPC. Por lo cual para la ejecución de la vigencia 2023 se evidencia un valor por adicionar TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($312.250.126), sin embargo, a corte de abril 30 del 2023. la EAS presenta inejecución por un valor total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($57.398.941), que corresponde al saldo por inejecuciones por concepto de inicio tardío en fecha de acta de inicio, valor que será tomado para la adición generando un aporte final del ICBF por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($285.433.327), que se discrimina de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($254.851.185). Los aportes que realizará la EAS como contrapartida, será por: TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.582.142)	
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	Se presenta legalización de cuentas del periodo abril 2023 con radicado N°20234900200009632 del dia 12/05/2023 yde la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes del 2° DESEMBOLSO y requisitos del 3° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte Nº 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO Se presenta legalización de cuentas del periodo mayo 2023 del dia 09/05/2023 yde la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes del 2° DESEMBOLSO y requisitos del 3° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte Nº 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO	
2.11.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**SI**	EXTRACTOS BANCARIOS: Se evidencia extracto bancario del mes de ABRIL 2023, del banco DAVIVIENDA Cuenta de Ahorro 0261-00818553, se inicia saldo con $ 33.702.043 se evidencia aportes por ICBF por $ 605.034.325; Se evidencian pagos en el mes por la suma de $ 275.285.605 arrojando un saldo final de $ 363.457.688. rendimientos financieros por valor de $ 6.695.47 Se relaciona libro auxiliar de la EAS. en el mes de mayo 2023 se evidencia formato diligenciado con información de los aportes del ICBF para el periodo; saldo anterior $ 363.457.688 ; se ejecutan pagos en el mes por valor de $ 185.025.607; saldo final de $ 178.452.352. rendimientos financieros por valor de $ 20.271 Se relaciona libro auxiliar de la EAS.	
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	Con los datos correspondientes a lo ejecutado en el periodo abril 2023 en talento humano por valor de $ 163.438.848; auxilio de transporte $ 10.751.814; Compra de RPP $ 126.839.158 ; gastos operativos $1.527.242 ; dotacion de aseo $ 1.908.961; elementos de bioseguridad $ 1.959.891; material didactico $ 2.864.162 ; Refrigerio $ 20.294.364 ; Poliza de niños $ 1.131.578. En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $340.522.302; con los aportes del ICBF. Con los datos correspondientes a lo ejecutado en el periodo mayo 2023 en talento humano por valor de $ 162.551.328 ; auxilio de transporte $ 8.993.912; Compra de RPP $126.839.158; gastos operativos $ 8.815.150 ; dotacion de aseo $ 1.868.761 ; elementos de bioseguridad $ 1.918.709; material didactico $ 2.825.993 ; Refrigerio $ 19.366.531; Poliza de niños $ 9.429.817. En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $ 333.179.542 ; con los aportes del ICBF.	
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**		No se realizaron cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	la EAS realiza la provision de prestaciones sociales del peirodo según los lineamientos emitidos.	
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	Para Este periodo , se evidencia pago de talento humano vinculado por contratado prestacion de servicios con sus respectivos planilla de liquidación de nómina debidamente firmada. Con los datos correspondientes a lo ejecutado en el periodo abril 2023 en talento humano por valor de $ 163.438.848; auxilio de transporte $ 10.751.814; Compra de RPP $ 126.839.158 ; gastos operativos $1.527.242 ; dotacion de aseo $ 1.908.961; elementos de bioseguridad $ 1.959.891; material didactico $ 2.864.162 ; Refrigerio $ 20.294.364 ; Poliza de niños $ 1.131.578. En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $340.522.302; con los aportes del ICBF. Con los datos correspondientes a lo ejecutado en el periodo mayo 2023 en talento humano por valor de $ 162.551.328 ; auxilio de transporte $ 8.993.912; Compra de RPP $126.839.158; gastos operativos $ 8.815.150 ; dotacion de aseo $ 1.868.761 ; elementos de bioseguridad $ 1.918.709; material didactico $ 2.825.993 ; Refrigerio $ 19.366.531; Poliza de niños $ 9.429.817. En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $ 333.179.542 ; con los aportes del ICBF.	

2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	Se evidencia certificación de paz y salvo de proveedores firmado por el revisor fiscal de la entidad y paz y salvo de proveedores.	
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	**SI**	Se presenta legalización de cuentas del periodo abril 2023 con radicado N°20234900200000963 2 del dia 12/05/2023 yde la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes del 2° DESEMBOLSO y requisitos del 3° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte Nº 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO Se presenta legalización de cuentas del periodo mayo 2023 del dia 09/05/2023 yde la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes del 2° DESEMBOLSO y requisitos del 3° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte Nº 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO	
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	Se evidencia extracto bancario del mes de ABRIL 2023, del banco DAVIVIENDA Cuenta de Ahorro 0261-00818553, se inicia saldo con $ 33.702.043 se evidencia aportes por ICBF por $ 605.034.325; Se evidencian pagos en el mes por la suma de $ 275.285.605 arrojando un saldo final de $ 363.457.688. rendimientos financieros por valor de $ 6.695.47 Se relaciona libro auxiliar de la EAS. Se realiza reintegro de rendimientos financieros correspondientes al mes de febrero y marzo por valor de $ 37,600 con el comprobante N° 34942 el dia 27/04/2023. en el mes de mayo 2023 se evidencia formato diligenciado con información de los aportes del ICBF para el periodo; saldo anterior $ 363.457.688 ; se ejecutan pagos en el mes por valor de $ 185.025.607; saldo final de $ 178.452.352. rendimientos financieros por valor de $ 20.271 Se relaciona libro auxiliar de la EAS. Se realiza reintegro de rendimientos financieros correspondientes al mes de abril por valor de $6,925 el dia 31/05/2023	
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**		Esta obligación contractual no quedo pactada para la EAS .
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	Se relacionan compras locales para el mes de ABRIL 2023 generando un reporte del 20.35% ejecutados en alimentos Se relacionan compras locales para el mes de mayo 2023 generando un reporte del 20,13% ejecutados en alimentos	
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	Se presenta legalización de cuentas del periodo abril 2023 con radicado N°20234900200000963 2 del dia 12/05/2023 yde la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes del 2° DESEMBOLSO y requisitos del 3° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte Nº 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO Se presenta legalización de cuentas del periodo mayo 2023 del dia 09/05/2023 yde la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes del 2° DESEMBOLSO y requisitos del 3° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte Nº 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO	
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	Se evidencia en el periodo pago correspondiente al mes de febrero 2023 de la póliza N° 85-68-100000118 de Seguros del Estado por valor de $377.193 En el mes de marzo se ejecuta completamente el pago de la poliza para niños por el valor presupuestado en la vigencia 2023 por la suma de $ 9.429.817 póliza N° 85-68-100000118 de Seguros del Estado con vigencia del 21/02/2023 hasta el 31/10/2023	
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**N/A**		No se realizaron cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**		Para el período no se requirio realizar reintegros según la obligacion contractual.
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**		Para el periodo no se presentaron las situaciones descritas en la obligacion.
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**		Para el periodo el contrato se encuentra en ejecución.
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**		Para el periodo el contrato se encuentra en ejecución.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 13/06/2023



Firma

Nombre Supervisor MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA

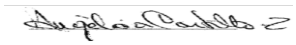
Cargo Supervisor Profesional especializado 2028-17 con funciones en coordinacion zonal



Firma

Nombre Legalizador de cuentas KATERINE PAOLA SALCEDO MEZA

Cargo Legalizador de cuentas Apoyo financiero de segumiento a la ejecución



Firma

Nombre Revisor Técnico :ANGELICA CANTILLO

Cargo Revisor Técnico Profesional universitario 2044 -07



Firma

Nombre otro revisor Zsa Zsa Fernanda Gomez Roa

Cargo **Profesional Universitario 2044-07**

otro

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012